

Programa Nacional de Prevencion Rehabilitacion y Reinsercion Social

Reglamento Interno



Tegucigalpa, MDC, Septiembre 2012

ACTA DE DISCUSIÓN Y APROVACION DE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los Treinta días del Mes de Agosto del año 2012, reunidos en las Instalaciones que ocupa El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), el que en adelante será denominado “ **EL EMPLEADOR**” y cuyos nombres responden a:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1.- Jersson Rudy Hernández Sarmiento | 0304-1965-00026 |
| 2.- Enoc Padilla Oliva | 1208-1961-00160 |
| 3.- Arnaldo Torres Rubio | 1201-1965-00010 |
| 4.- Douglas Walter Urbina Sánchez | 0511-1987-00664 |
| 5.- Edgardo Aquino Turcios | 0801-1956-02277 |
| 6.- Nelly Margarita Zavala Turcios | 1501-1985-03140 |
| 7.- Karen Marilin Pacheco Chinchilla | 1416-1974-00069 |
| 8.- Jaime Gabriel Padilla Sorto | 0313-1986-00585 |
| 9.- Edwin Roberto Lanza Cabrera | 0801-1986-14945 |
| 10.- José Luis Madrid Mejía | 0301-1976-00302 |
| 11.- Eliana Vanessa Amador Pineda | 0801-1982-05614 |
| 12.- Miriam Elizabeth Osorio | 0801-1982-17274 |
| 13.- José Ernesto Romero Cárcamo | 0701-1958-00217 |
| 14.- Vanessa María Palencia Solórzano | 0801-1984-03123 |
| 15.- José Manuel Cerrato Ochoa | 0823-1973-00055 |

16.- Milton Roberto Cardona Raudales 0801-1956-05832

17.- Paula Del Carmen Garmendia García 0825-1975-00013

por una parte, y por la otra, **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, quien es mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario Ejecutivo de **EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION, REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL**, nombrado mediante Decreto Ejecutivo numero 0001-2011 de fecha 24 de Junio del 2011 y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos; todos con amplias facultades para negociar, discutir y aprobar el contenido del Reglamento Interno de Trabajo de **EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y REINSERCIÓN SOCIAL (PNPRRS)**, se procedió de conformidad a lo establecido en el Artículo 87 del Código del Trabajo, en el sentido de consensuar cada una de las normas obligatorias que determinarán las condiciones de trabajo a que deben sujetarse en virtud de la relación laboral existente, quedando redactado y aprobado el referido Reglamento Interno de Trabajo en la forma siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION,
REHABILITACION y REINSERCIÓN SOCIAL**

DEL REGLAMENTO Y DE SU APLICACIÓN

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

PREAMBULO

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento Interno de Trabajo contiene el conjunto de normas obligatorias que regulan las condiciones de

trabajo que de acuerdo a la legislación vigente y aplicable a la materia, deben sujetarse los trabajadores (as), de El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, con motivo de la prestación de sus servicios.

ARTÍCULO 2.- El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, tiene su domicilio en la Capital de la República, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con jurisdicción en todo el territorio nacional, pudiendo crear o autorizar órganos regionales, departamentales, municipales y locales, de preferencia en ciudades donde exista infraestructura disponible que haga posible el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO 3.- Por Patrono debe entenderse en el presente Reglamento y para todos los efectos, a El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, como una unidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de orden social, sin fines de lucro, de duración indefinida, que coordinará, fortalecerá y dará coherencia a la implementación de todos los programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir, rehabilitar y reinsertar en la vida social a personas que se encuentran en situación de riesgo social, a fin de que puedan convertirse en ciudadanos y ciudadanas que actúen en su vida pública con autoestima, responsabilidad social y respeto a las leyes.-Organismo que se identifica con las siglas "PNPRRS", "PNP" o simplemente como "**EL PROGRAMA**".

ARTÍCULO 4.- Se consideran trabajadores de El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social todas las personas naturales que presten sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de nombramiento, contrato o relación de trabajo permanente y mediante el pago de una remuneración, sometándose a la Ley y Reglamentos de la Institución; no se consideran trabajadores de El Programa los miembros propietarios y suplentes del Consejo Nacional o de la Comisión Coordinadora.

ARTÍCULO 5.- No podrán ser trabajadores (as) de El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social.

- a) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados de la Institución.
- b) Las personas con impedimentos legales o físicos que no les permitan la prestación del servicio, o aquellas que hayan presentado conducta indecorosa previa comprobación.
- c) Los menores de catorce (14) años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan sometidos a la enseñanza en virtud de la Legislación Nacional, salvo con autorización de la autoridad competente, cuando se considere indispensable para la subsistencia de ellos o de sus padres o hermanos.
- d) Los menores de dieciocho años, sin la previa autorización prevista en el Artículo 119 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- e) Quienes hubieren sido sancionados o juzgados por delitos que impliquen acciones en contra de la honorabilidad de las personas o propiedad privada.
- f) Los ex-empleados de El Programa que hubieren sido despedidos por justa causa.

ARTÍCULO 6.- El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social y sus trabajadores (as), resolverán sus problemas laborales en un plano y ambiente de justicia; en consecuencia, mantendrán el respeto mutuo, cumpliendo las obligaciones recíprocas que dicte el Código de Trabajo, su Ley Orgánica, Reglamentos, Disposiciones y demás Instrumentos Legales relacionados con El Programa.

CAPÍTULO II CONDICIONES DE ADMISION Y RECLUTAMIENTO

ARTÍCULO 7.- El reclutamiento, selección, contratación, distribución y asignación del personal se hará en base a un estricto sistema de calificación de capacidades, habilidades, experiencias e integridad moral, de acuerdo al Manual de Administración de Personal.

ARTÍCULO 8.- El reclutamiento de trabajadores se realizará a través de la Jefatura de Recursos Humanos o de la dependencia que en su caso se delegue; en todo caso, a instancia y por determinación del Secretario Ejecutivo (a).

ARTÍCULO 9.- La Jefatura de Recursos Humanos o la oficina en su caso, hará la selección preliminar, verificando la autenticidad de la documentación aportada, y con todos los antecedentes, trasladará los expedientes con las solicitudes de los preseleccionados a la Secretaria Ejecutiva.-

ARTÍCULO 10.- En definitiva, corresponderá al Secretario Ejecutivo(a); escoger el candidato y podrá decidir la contratación, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11.- En igualdad de condiciones, en la contratación de trabajadores tendrán preferencia los que hayan tenido vinculación con El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social al tiempo del proceso de reclutamiento.

Si el seleccionado fuere trabajador activo de El Programa, la acción de Personal consistirá en la modificación por el Secretario Ejecutivo de su Contrato vigente, o Acuerdo de nombramiento.-

ARTÍCULO 12.- El (la) candidato (a) a ocupar una vacante dentro de El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social además de poseer las cualidades mencionadas en el Artículo siete (7) deberá acompañar la documentación y reunir los siguientes requisitos:

- a) Llenar solicitud de empleo en el formulario que al efecto le proporcione El Programa acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte.